

COMITÉ DE RIESGO DE LIQUIDEZ

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 790 del 31 de marzo de 2003 y el Decreto 2280 de 1993 que modificó el anterior Decreto, el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez tiene como objetivo, apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia del Fondo de Empleados en la asunción de riesgos y la definición, seguimiento y control de lo previsto en los Artículos 2 y 3 del 2 mencionado Decreto. Para el cumplimiento del objetivo establecido, el Comité ejercerá las siguientes funciones:

- ✓ Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos.
- ✓ Velar por la capacitación del personal de la entidad en lo referente a este tema.
- ✓ Propender al establecimiento de los sistemas de información necesarios.
- ✓ Asesorar a la Junta Directiva en la definición de los límites de exposición por todo tipo de riesgo, plazos, montos, monedas e instrumentos y velar por su cumplimiento.
- ✓ Proveer a los órganos de administración encargados de tomar las decisiones del Fondo, los estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias.
- ✓ Recomendar estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura.
- ✓ Presentar a la Junta Directiva y a la Gerencia su recomendación sobre tasas de interés en los negocios activos y pasivos.
- ✓ Responder a las inquietudes que pueda manifestar la Junta Directiva con relación a nuevas inversiones que sean diferentes al giro normal de las actividades del Fondo.
- ✓ Presentar informes periódicos a la Junta Directiva sobre la actividad cumplida, los resultados alcanzados y las recomendaciones o conceptos que estime convenientes.
- ✓ Las demás que guarden relación con el objetivo del Comité y con las normas sobre la administración del riesgo de liquidez, que no estén asignadas a otros órganos y aquellas que emanen de organismo competente y que sean de cumplimiento obligatorio.

COORDINADOR: Agustín Córdoba Gómez
Nancy Cubillos Pérez
Martha Isabel Caseres Párraga

COMITÉ RIESGO

Cumpliendo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, el Comité de Evaluación de Cartera tiene como objetivo, apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia del Fondo de Empleados en las actividades relacionadas con el análisis, verificación,

control, evaluación, calificación, clasificación y provisión de la cartera de los créditos otorgados a los asociados, el Comité ejercerá las siguientes funciones:

- ✓ Verificar que el Fondo de Empleados informa a todos los asociados sobre los aspectos básicos que deben conocerse para el otorgamiento de los servicios de crédito y que la entidad conserva de manera adecuada los archivos relacionados.
- ✓ Verificar que el Fondo de Empleados observa los criterios mínimos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los créditos de acuerdo con el reglamento de crédito y la normatividad vigente para esta actividad.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Verificar que el Fondo de Empleados cumple con la **clasificación** de la cartera de acuerdo con los criterios establecidos en la norma.
- ✓ Verificar que se esté realizando la **calificación** de la cartera del Fondo de Empleados en categorías, por nivel de riesgo y cumpliendo con los reportes a que está obligado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✓ Verificar que el Fondo de Empleados efectúa las **provisiones** necesarias para la protección de la cartera en los términos y condiciones establecidas por la norma.
- ✓ Estudiar y analizar las políticas generales del Fondo de Empleados para otorgar créditos a los asociados en lo relacionado con: modalidades de crédito, plazos, tasas de interés, cupos, garantías de la deuda, documentos soporte del crédito, nivel máximo de endeudamiento y capacidad de pago.
- ✓ Analizar y evaluar los informes mensuales que presente el Gerente sobre los créditos otorgados y dar su concepto sobre el cumplimiento de las políticas de crédito definidas por la Junta Directiva.
- ✓ Rendir informes a través de su representante ante la Junta Directiva, acerca de lo actuado durante el respectivo período, y hacer observaciones tendientes a mejorar el servicio de crédito.
- ✓ Analizar y decidir sobre los ajustes en el nivel máximo de endeudamiento que soliciten los asociados.
- ✓ Analizar, evaluar y dar recomendaciones acerca de la reestructuración de la deuda de los asociados que presenten problemas para cumplir con sus obligaciones.
- ✓ Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que requiera el Reglamento de Crédito.
- ✓ En general, verificar que el Fondo de Empleados cumpla con todas las disposiciones legales que ha establecido la Superintendencia de Economía Solidaria para este tipo de servicios.
- ✓ Verificar la existencia física y conservación de los títulos valores que respaldan la cartera.

COORDINADOR: Jorge Hernán Martínez Márquez

Néstor Giovanni Cifuentes Aguirre

Julio Alberto Benavides Umbarila

COMITÉ DE SOLIDARIDAD

El Fondo de Solidaridad tiene como fin auxiliar a los asociados y familiares que dependan de él en casos de verdadera y comprobada calamidad, en las modalidades y conforme lo establece el presente reglamento, el cual tiene como finalidad principal:

- ✓ Auxiliar a los familiares del asociado en caso del fallecimiento del Asociado.
- ✓ Auxiliar al asociado en casos de fallecimiento de un familiar (cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos)
- ✓ Auxiliar al asociado en caso de calamidad doméstica.

El Comité ejercerá las siguientes funciones:

- ✓ Evaluar las soluciones y verificar los documentos de comprobación presentados.
- ✓ Aprobar los auxilios y su cuantía mediante acta debidamente refrendada
- ✓ Informar a la Junta Directiva, las irregularidades observadas o comprobadas en los trámites de solicitud por parte de los asociados.
- ✓ Controlar los recursos asignados al Fondo de Solidaridad y presentar recomendaciones a la Junta Directiva.
- ✓ Evaluar las diferentes calamidades familiares producidas por hechos naturales o especiales, que permitan el reconocimiento de un auxilio de solidaridad, por parte Fondo de Empleados de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
- ✓ Las demás que le asigne la Junta Directiva, los Estatutos y Reglamentos.

COORDINADOR: Héctor Gabriel Montañez Rosero

José Alejandro Palacios Díaz

Martha Liliana Rodríguez González

COMITÉ DE ACTIVIDADES Y EDUCACION

El Comité de Actividades y Educación tiene como fin facilitar el acceso de los asociados a las diferentes actividades de recreación, deporte, cultura y ayuda mutua destinados a beneficiar a los asociados y sus familiares.

Recursos Económicos, el Fondo de bienestar social estará conformado por los siguientes recursos:

- ✓ Vía Excedentes
- ✓ Saldos no reclamados por los asociados
- ✓ Demás recursos que considere la Junta Directiva

La Participación de los recursos económicos se destinara de la siguiente manera:

- Fondo de Solidaridad
- Fondo de Actividades y Educación
- Fondo de Recreación y Deportes

COORDINADOR: Ana Rosa García Sánchez

Sonia Milena Jiménez Vieda